



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

### 2655 *Expediente 8747/2023.- Aprobación modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Aparcamientos*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el ACUERDO siguiente:

#### **Expediente 8747/2023.- Aprobación modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Aparcamientos.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15-10- 09, aprobó inicialmente una nueva ordenanza municipal de aparcamientos, publicada definitivamente en el BOIB Nº 191, DE 31/12/2009.

A los efectos de flexibilizar y mejorar la posibilidad de disponer de terrenos, para la instalación de aparcamientos provisionales al aire libre, tanto en la zona urbana de Sóller y del Puerto de Sóller,

De acuerdo con el artículo 133, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 04/12/2023 se publicó al tablón de anuncios la «Propuesta de modificación de ordenanza de aparcamientos», y que este documento estuvo publicado durante 7 días, y dejó de estarlo el 11/12/2023, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias,

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 12 de diciembre de 2023

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica emitido en la misma fecha.

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 16 de la ordenanza municipal de aparcamientos con la siguiente redacción:

#### *“Artículo 16. Aparcamiento al aire libre:*

*En toda parcela, incluida dentro del ámbito urbano de Sóller y del Puerto de Sóller, mientras no se edifique, se permite provisionalmente la instalación y el uso como aparcamiento al aire libre, cumpliendo las siguientes condiciones:*

- 1.- Son aplicables todas las condiciones de diseño que se indiquen en esta Ordenanza, salvo en aquellas materias (ventilaciones, extracciones de humos...) que por las características propias del tipo de aparcamiento no le son aplicables (Artículos 8,9,10,11 y 14).*
- 2.- Los terrenos destinados a aparcamientos, se tienen que dotar de pavimentos con las condiciones de resistencia y antideslizantes adecuados, así como instalaciones adecuadas para la recogida y evacuación de las aguas pluviales.*
- 3.- El recinto del aparcamiento, se tiene que dotar de instalaciones de alumbrado de acuerdo con el Reglamento de eficiencia energética en Instalaciones de alumbramiento exterior, RD 1890/2008 o normativa que lo sustituya o modifique.*
- 4.- Se tienen que cumplir las determinaciones del CTE (código técnico de la edificación), o norma que la sustituya o la modifique en relación con los medios para la seguridad contraincendios.*
- 5.- Los terrenos destinados a aparcamientos, tienen que estar debidamente cerrados de acuerdo con la normativa municipal.*
- 6.- El hecho que los terrenos se destinen a la actividad de aparcamiento, no les exime de la obligatoriedad del pago de las tasas, arbitrios e impuestos que le correspondan en función de su uso”*

**SEGUNDO.-** Someter esta modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://soller.sedelectronica.es>], durante el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, y con el fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por





otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se considerara aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno».

Sede electrónica del Ayuntamiento de Sóller: <http://soller.sedeelectronica.es>

Lo que se hace público para el general conocimiento

Sóller, fecha de firma electrónica (26 de febrero de 2024)

**El alcalde**

Miquel Nadal Vaquer

